OLABERRIKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE OLABERRIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA SUSTITUCIÓN DE APARATO ELEVADOR EXISTENTE EN EL EDIFICIO IHURRE ZAHAR DE OLABERRIA

El objeto del presente Pliego de prescripciones técnicas particulares es el suministro, sustitución, legalización y puesta en servicio de un aparato elevador existente, incluyendo trabajos auxiliaries necesarios para la puesta en uso del aparato.

1. Objeto y alcance

El presente pliego establece las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro, desmontaje del equipo existente, instalación, legalización y puesta en servicio de un aparato elevador en el edificio Ihurre Zahar de Olaberria, incluyendo las obras auxiliares, remates, pruebas, documentación final y coordinación con el Ayuntamiento y la dirección facultativa.

El contrato tendrá carácter de actuación “llave en mano” a efectos técnicos: la empresa adjudicataria deberá entregar el aparato elevador completamente terminado, probado, legalizado, inscrito o comunicado ante el órgano competente, con marcado CE y documentación de uso, mantenimiento y emergencia.

Quedan incluidas todas las prestaciones necesarias para garantizar el funcionamiento seguro del equipo, aunque no estén descritas de forma expresa, siempre que sean exigibles por la normativa aplicable, por las reglas de buena práctica del sector o por la correcta integración del aparato en el edificio existente.

El alcance de la actuación es el siguiente.

- Desmontaje, retirada y gestión del aparato elevador existente y de sus componentes obsoletos.
- Suministro del nuevo aparato elevador, sus cuadros, guías, puertas, elementos de seguridad, maniobra, señalización, iluminación, comunicaciones, elementos de rescate y accesorios necesarios.
- Ejecución de las obras auxiliares de albañilería, herrería, electricidad, fijaciones, remates y acabados necesarios para la correcta instalación.
- Adaptación de accesos, puertas de piso, botoneras, señalización y elementos de cabina conforme a las exigencias de accesibilidad que resulten aplicables y técnicamente viables en el edificio existente.
- Pruebas, certificaciones, declaración CE de conformidad, expediente técnico del equipo, documentación de mantenimiento, entrega de llaves y formación básica al personal designado por el Ayuntamiento.
- Legalización y tramitación administrativa de puesta en servicio o modificación, según proceda por el tipo de aparato finalmente instalado.

2. Características del aparato elevador

Aparato elevador de bajo recorrido

- Carga: 385 kg;
- Velocidad: 0,15 m/s;
- Paradas: 2
- 2 paradas, con puertas de piso y acceso seguro en ambos niveles.

- Tipo de accionamiento: Eléctrico.
- Maniobra: Automática, con control seguro, protecciones contra sobrecarga, fallo de fase o alimentación, maniobra de rescate y diagnóstico suficiente para mantenimiento.
- Cabina: Estructura resistente, acabados lavables y duraderos, iluminación eficiente, ventilación, pasamanos, suelo antideslizante, zócalos/remates y techo registrable o accesible para mantenimiento.
- Puertas: Puertas de piso y cabina adecuadas al sistema propuesto, con enclavamientos de seguridad, reapertura y acabados resistentes al uso público.
- Accesibilidad: Botoneras con contraste, relieve y Braille; señalización visual y acústica; altura accesible de mandos; tiempo de apertura suficiente.
- Comunicación de emergencia: Sistema bidireccional de comunicación o dispositivo equivalente exigible por normativa si es caso, operativo, probado y entregado con instrucciones de uso y mantenimiento.
- Seguridad: Paracaídas, limitador, finales de carrera, enclavamientos, protecciones en hueco, iluminación de emergencia y dispositivos obligatorios.
- Eficiencia Energética: Iluminación LED, modo reposo, equipos de bajo consumo y declaración del consumo previsto.
- Mantenibilidad: Accesibilidad segura a elementos de mantenimiento, disponibilidad de repuestos, documentación completa y ausencia de bloqueos injustificados para empresas conservadoras habilitadas.
- Acabados: Materiales resistentes, de fácil limpieza, con remates integrados en paramentos existentes. Colores y acabados a aprobar por la dirección facultativa antes de fabricación.

3. Verificaciones previas obligatorias.

- Dimensiones reales de hueco, foso, recorrido, última planta y accesos.
- Estado de estructura portante, cerramientos, dinteles, mochetas, puertas de piso y apoyos.
- Disponibilidad y características de acometida eléctrica, protecciones, toma de tierra y canalizaciones.
- Necesidad de medios auxiliares, andamios, apeos, protecciones colectivas, vallado, señalización y cortes temporales de servicio.

Antes de formular la oferta, las empresas licitadoras deberán visitar el emplazamiento o, en su defecto, declarar expresamente que han comprobado la suficiencia de los datos facilitados. La adjudicataria no podrá reclamar incrementos por circunstancias ordinariamente comprobables en una visita técnica, tales como dimensiones del hueco, accesos, transporte interior, necesidad de protecciones, pequeñas demoliciones o remates habituales.

4. Normativa de aplicación

Serán de aplicación todas las disposiciones vigentes en la fecha de licitación, adjudicación, instalación y puesta en servicio para el tipo de aparato elevador a colocar. La relación siguiente tiene carácter mínimo y no exhaustivo:

- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la ITC AEM 1 “Aparato elevadores”, sobre puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de aparato elevadores y medidas de seguridad del parque existente.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, relativo a requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de aparato elevadores y componentes de seguridad, cuando el equipo tenga la consideración de aparato elevador en el ámbito de dicha regulación.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, sobre comercialización y puesta en servicio de máquinas, cuando la solución técnica se encuadre como máquina o aparato de elevación con velocidad no superior a 0,15 m/s.
- Normas UNE-EN 81-20 y UNE-EN 81-50, en lo que corresponda para reglas de seguridad de construcción, instalación, ensayos y examen de componentes de aparato elevadores.
- Norma UNE-EN 81-70 sobre accesibilidad a aparato elevadores de personas, incluyendo personas con discapacidad, en su versión vigente cuando resulte exigible o sea técnicamente viable.
- Código Técnico de la Edificación, especialmente DB-SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad, DB-SI Seguridad en caso de incendio, DB-HR en lo afectado por ruido y vibraciones, y documentos de apoyo aplicables a edificios existentes.
- Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y Decreto 68/2000, de 11 de abril, sobre condiciones de accesibilidad de entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, junto con la normativa de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de residuos de construcción y demolición, y normativa autonómica y municipal complementaria.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, e instrucciones técnicas complementarias aplicables a alimentación, protección y puesta a tierra del equipo.
- Normativa de protección contra incendios, compatibilidad electromagnética, baja tensión, marcado CE, protección de datos en sistemas de comunicación y cualquier ordenanza municipal o instrucción del órgano competente en industria.

En caso de contradicción entre normas, prevalecerá la exigencia más restrictiva en materia de seguridad, accesibilidad, protección de usuarios y legalización. Si la solución propuesta se aparta de una norma UNE por imposibilidad física del edificio existente, deberá justificarse mediante informe técnico y proponer medidas compensatorias aceptables para la dirección facultativa y, en su caso, para el organismo de control u órgano competente.

5. Requisitos de interoperabilidad y mantenimiento future.

- El cuadro de maniobra, variador, cerraduras, operadores, sistemas de comunicación y componentes de seguridad deberán ser identificables mediante marca, modelo y documentación técnica.

- La adjudicataria entregará manuales de uso y mantenimiento, esquemas eléctricos, listado de repuestos críticos y protocolos de rescate o emergencia.
- No se admitirán contraseñas, codificaciones o herramientas que impidan el mantenimiento por una empresa conservadora habilitada.
- Los repuestos esenciales deberán estar disponibles en el mercado durante un periodo razonable no inferior a 10 años o mediante compromiso equivalente del fabricante.

6. Alcance de los trabajos incluidos

El precio ofertado incluirá la totalidad de medios materiales, humanos, técnicos y administrativos necesarios para ejecutar la actuación. No se considerarán contradictorios ni adicionales los trabajos ordinariamente necesarios para sustituir y poner en servicio el aparato elevador.

- Replanteo inicial, toma de medidas, comprobación del hueco y emisión de planos de instalación.
- Proyecto, memoria técnica o documentación reglamentaria exigible por industria, organismo de control o dirección facultativa.
- Desconexión, desmontaje, retirada y transporte a gestor autorizado del aparato existente y sus residuos.
- Suministro de todos los elementos del nuevo aparato, embalajes, transporte, descarga, acopio, izado interior y montaje.
- Fijación de guías, estructura auxiliar si procede, puertas, cabina, máquina, cuadro, cableado, protecciones y dispositivos de seguridad.
- Adaptación eléctrica desde el punto de alimentación previsto, protecciones, canalizaciones, alumbrado de hueco/foso si procede, toma de tierra y pruebas eléctricas.
- Picado, recibido y remate de puertas de piso, jambas, dinteles, umbrales, encuentros con pavimentos y paramentos.
- Trabajos de herrería, soportes, anclajes, bastidores, perfiles, protecciones, tapas y registros necesarios.
- Protección de zonas de paso, señalización, limpieza diaria, retirada de escombros y restitución de elementos afectados.
- Pruebas funcionales, ensayos de seguridad, ajustes, legalización, entrega de documentación y puesta en servicio.

7. Obras auxiliares y afecciones al edificio

Las obras auxiliares deberán limitarse a lo necesario para la sustitución del aparato, preservando la integridad estructural y los acabados del edificio. Cualquier afección no prevista deberá comunicarse antes de su ejecución y requerirá autorización de la dirección facultativa.

Las obras auxiliaries son las siguientes:

- **Albañilería**: Picado y recibido de puertas de piso; formación y regularización de mochetas; remates de paramentos; sellados; reposición puntual de pavimentos y revestimientos afectados; protección frente a polvo y daños.
- **Herrería/estructura auxiliar**: Bastidores, perfiles, anclajes, soportes, tapas, protecciones y elementos metálicos necesarios para el montaje seguro y legalizable.

- **Electricidad:** Adecuación de alimentación del equipo, protecciones, puesta a tierra, líneas interiores, canalizaciones, alumbrado del hueco o zona técnica y documentación de pruebas.
- **Acabados y limpieza:** Limpieza final, retirada de adhesivos/protecciones, repaso de pinturas o sellados afectados y entrega del entorno en condiciones de uso.
- **Medios auxiliaries**: Elevación, transporte interior, herramientas, plataformas, EPIs, protecciones colectivas, vallado y señalización temporal.

Si durante el replanteo se detectan patologías estructurales, humedades, falta de resistencia de soportes, incumplimientos graves de hueco o interferencias no apreciables inicialmente, la adjudicataria lo comunicará mediante informe técnico antes de continuar. La dirección facultativa decidirá las medidas a adoptar.

8. Seguridad y salud, gestión ambiental y residuos

La adjudicataria será responsable de la seguridad de sus trabajos y de la coordinación con la actividad del edificio. Deberá presentar, antes del inicio, evaluación de riesgos, planificación preventiva, procedimiento de desmontaje y montaje, designación de recurso preventivo cuando proceda y documentación de coordinación de actividades empresariales.

- Vallado y señalización de zonas de trabajo, accesos restringidos y recorridos alternativos.
- Protección de huecos, bordes, puertas y zonas con riesgo de caída de personas u objetos.
- Control de polvo, ruido, vibraciones y horarios de trabajos molestos.
- Almacenamiento seguro de materiales, evitando obstruir vías de evacuación.
- Gestión de residuos con segregación, transporte y entrega a gestor autorizado, incluyendo justificantes de gestión.
- Plan de actuación ante emergencias, atrapamientos durante pruebas, corte eléctrico o incidencia en el edificio.

El edificio no podrá quedar en condiciones inseguras fuera del horario de trabajo. Las puertas, huecos, cuadros y zonas técnicas deberán quedar cerrados, protegidos y señalizados diariamente.

9. Documentación técnica a presentar

9.1. Documentación con la oferta

- Memoria técnica de la solución propuesta, indicando tipo de aparato, régimen reglamentario aplicable y justificación de legalización.
- Ficha técnica del equipo: carga, velocidad, paradas, recorrido, dimensiones de cabina y puertas, potencia, consumo, máquina, maniobra y acabados.
- Plan de trabajo y plazo detallado, incluyendo fabricación, suministro, desmontaje, montaje, remates, pruebas y legalización.
- Declaración de visita o comprobación del emplazamiento, o manifestación expresa de asunción del riesgo técnico por no visitarlo.
- Compromiso de garantía, disponibilidad de repuestos, servicio técnico y atención de averías.

9.2. Documentación previa al inicio

- Planos definitivos de fabricación e instalación aprobables por la dirección facultativa.
- Plan de seguridad o evaluación específica, documentación preventiva y coordinación empresarial.
- Plan de gestión de residuos y previsión de gestores autorizados.

- Programa de trabajos, hitos de suministro y necesidades de corte de servicio o acceso.
- Fichas de materiales y acabados para aprobación.

9.3. Documentación final

- Declaración CE de conformidad y marcado CE del equipo o de la máquina, según proceda.
- Actas de pruebas, ensayos y comprobaciones de seguridad.
- Certificado de instalación y documentación de puesta en servicio o modificación ante industria, junto con justificante de inscripción/comunicación si resulta aplicable.
- Informe favorable de organismo de control cuando resulte exigible.
- Planos “as built”, esquemas eléctricos, manual de usuario, manual de mantenimiento y protocolo de rescate.
- Listado de repuestos principales y datos de contacto para incidencias.
- Certificados de gestión de residuos.
- Certificado de garantía, fecha de inicio de garantía y condiciones del mantenimiento inicial.

10. Garantía, mantenimiento inicial y servicio postventa

La garantía mínima será de 2 años para el conjunto del suministro, instalación y materiales, sin perjuicio de los plazos legales que resulten aplicables a la obra ejecutada y a responsabilidades por defectos constructivos. Durante la garantía se repararán sin coste las averías o defectos imputables a fabricación, montaje, ajuste, obra auxiliar o documentación insuficiente.

EGINBIDEA: Idazkari naizen honek luzatzen dut, Agiri Tekniko hau 2026ko ekainaren 8an Alkatetza Dekretu bidez onartu zela jasoarazteko.	DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Pliego Técnico fue aprobado por Resolución de Alcaldía de 8 de junio de 2026.